RESOLUCIÓN N° 96 DE 2023
(23 de octubre de 2023)

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA Nº 12/2023”

EL GERENTE DE LA EICE-EDUH APARTADÓ,
En uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el manual de contratacion, y

CONSIDERANDO

Que la EICE-EDUH APARTADÓ, conforme a los procedimientos y disposiciones contractuales establecidos en su manual de contratación, publicó el proceso de **solicitud privada de oferta Nº 12/2023,** que tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 1 y 2 del artículo 29º del Manual de Contratación de la EICE-EDUH APARTADÓ, se adelantó la difusión de la solicitud privada de ofertas Nº 12/2023, a través de la publicación en el Portal Único de Contratación.

Que igualmente por tratarse de un objeto de infraestructura regulado mediante los documentos tipo, la EDUH Apartadó, publicó el proceso en aplicación a tales documentos, aplicando las etapas propias de los procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Que el día diecisiete (17) de octubre de 2023, se llevó a cabo el cierre del proceso de solicitud privada de ofertas Nº 12/2023, donde se recibieron las siguientes propuestas:

OFERENTE N° 1	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**REPRESENTANTE LEGAL**
GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS, identificado tributariamente con el NIT 901.049.899 – 4	ARLEIDA PALENCIA JIMÉNEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.028.007.416 de Apartadó

Que de conformidad con lo establecido en la solicitud privada de ofertas Nº 12/2023 y al manual de contratación de la EICE-EDUH Apartadó, se realizó la evaluación de la oferta, como consta en el informe de evaluación.

Que el comité asesor de contratación emitió el siguiente concepto, luego de realizar la evaluación preliminar de la propuesta presentada en desarrollo de la solicitud privada de ofertas Nº 12/2023.

> *Una vez verificado los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por OFERENTE N° 1: GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS, se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el pliego, por cuanto se habilita para la fase de evaluación de la propuesta.*

Que luego de surtido el traslado del informe de evaluación preliminar, no se recibieron observaciones.

Que previo a la publicación del informe definitivo, en diligencia de apertura de sobre económico, llevada a cabo en las instalaciones de la EDUH el día 23 de octubre de 2023 a las 11:10 horas, se obtuvo por parte del oferente GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS, la propuesta económica, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($874.567.458), la misma fue verificada y evaluada por el comité evaluador.

Que una vez aperturado el sobre económico y obtenido la información con respecto de la propuesta económica, el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo, en el cual indico lo siguiente:

> *Una vez verificado los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **OFERENTE N° 1: GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS,** se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en el pliego, por cuanto se habilita para la fase de evaluación de la propuesta.*
>
> ***EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS***
>
> *Según lo dispuesto en estos estudios, La EICE – EDUH Apartadó, evaluará aquellas propuestas que hayan sido HABILITADAS, obtenido una calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación.*

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104-04 Piso 1 Nit 901445176-6

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	*59,5*
Factor de calidad	*20*
Apoyo a la industria nacional	*20*
Emprendimientos y empresas de mujeres	*0,25*
Mipyme	*0,25*
Total	*100*

EVALUACIÓN PROPUESTA OFERENTE N° 1: GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS		
CONCEPTO	***NOTA***	***PUNTAJE***
Oferta económica (59,5 puntos)	*Tal y como se indicó en el documento REGLAS COMUNES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la oferta económica será abierta en la audiencia establecido para ello*	*59,5 PUNTOS*
Factor de calidad (20 puntos) *Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra*	*El oferente presenta el formato 7B — Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra, suscrito por la representante legal.*	*20 PUNTOS*
Apoyo a la industria nacional (20 puntos)	*El oferente presenta formato 9A – promoción de servicios nacionales o con trato nacional, diligenciando la opción 1 del citado formato, tal y como se exigió en el pliego de condiciones.*	*20 PUNTOS*
Emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)	*El oferente presenta formato 13A – suscrito por la representante legal y la contadora, donde indica que más del 50% de las acciones de la persona jurídica pertenecen a mujeres*	*0,25 PUNTOS*
Mipyme (0,25 puntos)	*El oferente presenta certificado suscrito por la representante legal y la contadora donde indican que la persona jurídica se encuentra clasificada como* ***microempresa****,*	*0,25 PUNTO*

EVALUACIÓN PROPUESTA OFERENTE N° 1: GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS		
	*igualmente del RUP del oferente se evidencia que es **microempresa***	
TOTAL PUNTAJE		***100 PUNTOS***

*En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el comité asesor realizó la verificación y evaluación dentro del proceso Solicitud Privada de Ofertas Nº 12 – 2023, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ" determinando que las condiciones técnicas, logísticas, económicas y administrativas brindadas por **GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS**, se tiene que ésta cumple con las condiciones mínimas establecidas en los Estudios Previos, Solicitud Privada de Ofertas y demás documentos que hacen parte de este proceso, por lo que el comité procede a proponer adjudicarle el presente proceso.*

Que conforme al numeral 7 del artículo 29º del manual de contratación de la EICE-EDUH Apartadó, el gerente adjudicará mediante acto administrativo motivado, el proceso de selección al oferente con la oferta más favorable o conveniente.

Que, por lo antes dicho, el gerente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso contractual bajo la modalidad Solicitud Privada de Ofertas Nº 12/2023, cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**, al oferente GRUPO EMPRESARIAL SILVAPAL SAS, identificado tributariamente con el NIT 901.049.899 – 4, representado legalmente por ARLEIDA PALENCIA JIMÉNEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.028.007.416 de Apartadó.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica mediante el presente acto administrativo, será por la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($874.567.458),** conforme a la propuesta económica presentada y aceptada por la EICE-EDUH Apartadó.

ARTÍCULO TERCERO: Proceder a la elaboración y suscripción del respectivo contrato, el cual debera tener en cuenta las especificaciones descritas en la solicitud privada de ofertas Nº 12/2023, las normas que regulen la materia establecidas en el manual de contratación de la EICE-EDUH Apartadó, y demas normas concordantes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de Apartadó – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2023.

Original Firmado
YAMID ALBERTO BANQUET GALARCIO
Gerente EICE-EDUH APARTADÓ

Elaboró: Andres Felipe Mahecha/ Asesor de contratación Externo